

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa “*Escuela Siempre Abierta*”, en lo sucesivo el “**Programa**”, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo “**LA SEP**”, representada por el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, asistido por el Maestro Juan Martín Martínez Becerra, Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Educación Básica, en lo sucesivo “**LA SECRETARÍA**”, representada por la C. Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, Secretaría de Educación Básica, asistida por el C. Licenciado Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las **Partes**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar la igualdad de oportunidades como una forma que posibilita una mejora en la calidad de vida de los individuos, así como también alimentación, salud, educación, vivienda digna y un ambiente idóneo para su desarrollo. En este sentido, para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación que ofrece, debe ser integral y completa, es decir incluir los campos de formación que refieren a ciudadanía, en arte y cultura, y promoción de actividades físicas, acercamiento a las ciencias y preservación del medio ambiente.

En el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) y de la Coordinación de Gestión en Educación Básica, impulsa el “**Programa**” como una alternativa orientada a contribuir al desarrollo de la sociedad mexicana, promoviendo el aprovechamiento de los espacios e instalaciones de las escuelas de educación básica para el desarrollo de actividades diversas en beneficio de la comunidad.

Este “**Programa**” tiene la intención de articular voluntades de la sociedad civil, instituciones de educación superior, empresas, instituciones deportivas, culturales, tecnológicas y científicas, entre otras, para que, sumando esfuerzos, los beneficiarios del Programa logren tener experiencias que favorezcan su formación personal y amplíen su universo de conocimiento.

El “**Programa**” convocará a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a participar voluntariamente en diversas actividades que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias como base para la formación y desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, así como la creación de ambientes que favorezcan la convivencia armónica y el aprendizaje permanente.

“**LA SEP**”, ha tomado la decisión de apoyar el “**Programa**”, cuyo objetivo general es: Lograr que las escuelas públicas de educación básica que cuenten con los espacios e instalaciones seguras y la disposición del personal directivo y docente para participar fuera del horario de clases, abran sus puertas a todos los miembros de la comunidad

omir

para la realización de diversas actividades que permitan aprovechar los conocimientos, experiencias y talentos, así como el tiempo libre de los participantes, para la atención de necesidades e intereses relacionados con el cuidado de la salud, la valoración de diversas expresiones artísticas y culturales, incluida la propia; el uso de las tecnologías, así como el fortalecimiento curricular y académico; sobre una base autogestiva que promueve prácticas y relaciones de confianza y solidaridad, entre los actores de la escuela y la comunidad, actividades todas ellas tendientes a la formación de ciudadanía.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el Acuerdo No. 399, "por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento en el presupuesto autorizado a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 016 U016 4218 1 1 correspondiente a subsidios.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Cuauhtémoc No. 1230, piso 9, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que el Estado de Nayarit, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que acorde con lo establecido en los artículos 5, 30 fracciones I, II, III, IV, V, X, 31 fracción V, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIV, XV, XIX, XX, XL, LXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como el artículo 3º fracción II de los Decretos de Creación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit de números 7510 y 7513 respectivamente de 6 y 20 de junio de 1992, la ley de educación de la propia entidad federativa

omilr

en sus artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6° fracciones I, IV, VI, VIII, 14 y demás relativos aplicables del reglamento interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit. "LA SECRETARÍA" es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.

II.3.- Que la Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, es la titular de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo estipulado en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit.

II.4.- Que es su voluntad suscribir y dar cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de participar en el desarrollo del "Programa", de conformidad con los **Anexos que se generen** del presente convenio.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2009, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en la confluencia de las avenidas del parque y la cultura, fraccionamiento ciudad del valle, Código Postal 63157 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las **Partes** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del "Programa", en el Estado de Nayarit, de conformidad con los **Anexos que se generen**, los cuales, una vez suscritos por las **Partes** formarán parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" acuerdan coordinarse para desarrollar, operar y administrar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo del "Programa", ajustándose a lo establecido en el presente convenio y en los **Anexos que se generen**, a cuyo efecto se comprometen a elaborar un Plan de Trabajo que deberá apegarse a los objetivos y fines del "Programa".

TERCERA.- Aportación de Recursos: "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestal, en el ejercicio fiscal 2009, aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad total de \$8, 646,540.38 (Ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta pesos 38/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo del "Programa".

omulr

La cantidad para desarrollar el Programa se estará entregando a la entidad en tres exhibiciones:

1.- En el mes de febrero de 2009, la cantidad de **\$1,082,684.88 (Un millón ochenta y dos mil seiscientos ochentaicuatro pesos 88/100 M.N.)** para ser ejercida en la fase permanente (enero-junio ciclo escolar 2008-2009) en 88 escuelas; el 7% de este recurso, será utilizado para gastos de operación de la Coordinación Estatal en el mismo periodo, con base en la disponibilidad presupuestaria de la **DGDGIE** adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, previa presentación del recibo correspondiente;

2.- En el mes de abril de 2009, la cantidad de **\$6, 065,152.61, (Seis millones sesenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 61/100 M.N.)** para ser ejercida en 312 escuelas en la fase vacacional 2009; el 7% de este recurso para gastos de operación de la Coordinación Estatal en el mismo periodo, con base en la disponibilidad presupuestaria de la **DGDGIE** adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, previa presentación del recibo correspondiente;

3.- En el mes de mayo de 2009, la cantidad de **\$1,498,702.89, (un millón cuatrocientos noventaiocho mil setecientos dos pesos 89/100.M.N.)** para ser ejercida en la fase permanente (septiembre-diciembre ciclo escolar 2009- 2010) en 176 escuelas; el 7% de este recurso será utilizado para gastos de operación de la Coordinación Estatal en el mismo periodo, con base en la disponibilidad presupuestaria de la **DGDGIE** adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, previa presentación del recibo correspondiente;

Las **Partes** acuerdan, que en caso de que **"LA SEP"** cuente con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2009, podrá aportar recursos adicionales a **"LA SECRETARÍA"**, quedando a cargo de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa definir los criterios de distribución de dichos recursos. La aportación de los recursos adicionales se formalizará por las **Partes** a través de un **Anexo de Ejecución**, mismo que una vez firmado por ambas, formará parte integrante del presente Convenio.

CUARTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice **"LA SEP"** a **"LA SECRETARÍA"**, ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **"LA SEP"**.

QUINTA.- Destino: **"LA SECRETARÍA"** se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los propios que aporte, exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de conformidad con los **Anexos que se generen**, observando en todo tiempo lo establecido en los mismos, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea la consecución de los fines del **"Programa"**, así como de existir un remanente al concluir el presente convenio, reintegrarlo con los rendimientos financieros que genere, a la Tesorería de la Federación.

SEXTA.- Compromisos de "LA SECRETARÍA": Toda vez que los recursos que serán transferidos por **"LA SEP"** a **"LA SECRETARÍA"**, son de origen federal, su

omel 4

administración será responsabilidad de **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con los **Anexos que se generen**, obligándose a:

a).- Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, única y exclusivamente para la operación y desarrollo del **"Programa"**, de conformidad con los **Anexos que se generen**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, estableciendo una contabilidad independiente para el **"Programa"**;

c).- Resguardar, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, debiendo remitir copia de dicha documentación, en caso de que se requiera, al área responsable del seguimiento del **"Programa"** que designe **"LA SEP"**;

d).- Sensibilizar y promover la participación de los directores y docentes de las escuelas que son parte del **"Programa"**.

e).- Remitir a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**, designada por la misma como responsable del seguimiento del **"Programa"**, los informes financieros que le solicite sobre el ejercicio de los recursos que reciba y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de **"LA SECRETARÍA"**, debiendo remitir copia de dicha documentación, en caso de que se requiera al área responsable de **"LA SEP"** referida;

f).- Promover la difusión del **"Programa"** y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo;

g).- Coordinarse con los representantes que para dichos efectos designe el titular de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**, como responsables del seguimiento del **"Programa"**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se opere el **"Programa"**, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan su administración y operación;

h).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

i).- Elaborar los informes previstos para el **"Programa"**, así como los que al efecto le solicite **"LA SEP"**; y

j).- Las demás necesarias para el desarrollo del **"Programa"** que acuerde con **"LA SEP"**.

omml

SÉPTIMA.- Compromisos de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo del “Programa”, se compromete a:

- a).- Promover, dar seguimiento y evaluar el desarrollo de las actividades del “Programa”;
- b).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo pactado en la cláusula Tercera de este convenio.
- c).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “LA SECRETARÍA” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades del “Programa”;
- d).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo Estatal del establecimiento y seguimiento del “Programa”; y
- e).- Las demás necesarias para el desarrollo del “Programa” que acuerde con “LA SECRETARÍA”.

OCTAVA.- Responsables del seguimiento del “Programa”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, “LA SEP” designa al titular de la Coordinación de Gestión en Educación Básica, adscrita a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable del seguimiento y evaluación del “Programa”.

Por su parte “LA SECRETARÍA”, será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del “Programa”, a través de los funcionarios que al efecto designe su titular, los que deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el “Programa”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

NOVENA.- Propiedad Intelectual: Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser utilizados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA.- Suspensión o cancelación de Apoyos.- “LA SEP” podrá suspender o cancelar el apoyo técnico y el apoyo financiero a que se refiere este convenio, cuando “LA SECRETARÍA”: I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y en sus Anexos que se generen; II) el retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y III) cuando opere unilateralmente el “Programa” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y en los Anexos que se generen.

DÉCIMA PRIMERA.- Personal: Las Partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento,

omul 6

continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las **Partes** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y del "**Programa**", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las **Partes** o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia: Las **Partes** acuerdan que para fomentar la transparencia del "**Programa**", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiriera para su operación, deberán incluirse la siguiente leyenda:

"Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DÉCIMA TERCERA.- Mantenimiento de Puestos Docentes y Directivos: "**LA SECRETARÍA**" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el "**Programa**" durante su operación, con la finalidad de implementar con mayor éxito el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- Interpretación y Cumplimiento: Las **Partes** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del "**Programa**", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2009**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las **Partes** con **30 (treinta)** hábiles días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las **Partes** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Acuerdan las **Partes** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las **Partes** expresamente se someten a la jurisdicción

oml 7

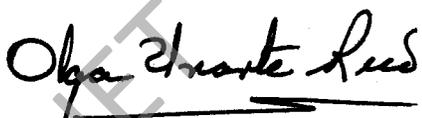
de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las **Partes** el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **2 de enero de 2009**.

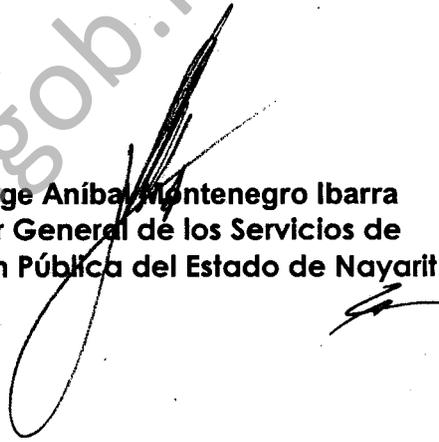
Por: "LA SEP"

Por: "LA SECRETARÍA"

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica


Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico
Secretaria de Educación Básica del
Estado de Nayarit

Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director General de Desarrollo de la
Gestión e Innovación Educativa


Lic. Jorge Aniba Montenegro Ibarra
Director General de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit